

OBJ: Reconoce aumento de capacidad al Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) N° E-154 "LAN PERÚ S.A.".

N° 08/5/45 /

SANTIAGO, 10 FEB 2014

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) El acuerdo de cooperación técnica multinacional para la aceptación de las organizaciones de mantenimiento de aeronaves y componentes de aeronaves entre las autoridades de aviación civil de los estados participantes del SRVSOP.
- b) La carta de fecha 15 de Enero del 2014, del Director Regional de la Oficina Sudamericana de OACI – LIMA, en su calidad de secretario del SRVSOP, mediante la cual se solicita la evaluación de ampliación de capacidades del Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) N° E-154 "LAN PERÚ S.A."
- a) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
 - a. Lista de capacidad presentada por la empresa, para su funcionamiento.
 - b. Instalaciones que utilizará esta empresa, ubicadas en el Aeropuerto Internacional "JORGE CHAVEZ" – LIMA – PERÚ, para la realización de sus labores de Mantenimiento:
 - c. Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento del listado de Capacidades aprobado.
 - d. Competencias del Personal técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - e. Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las Aeronaves indicadas en su Lista de Capacidad.
 - f. Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- b) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR145/DAN145, para el otorgamiento del Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico.
- c) Que el Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) N° E-154, "LAN PERÚ S.A", cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de aeronáutica Civil para la revisión y el otorgamiento de su Lista de Capacidad.
- d) Que con fecha 30 de Enero del 2014, se emitió la correspondiente Lista de Capacidades al Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° 154.
- e) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Aprueba el aumento de Capacidad del Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) N° E-154 "LAN PERÚ S.A.", con domicilio en el Aeropuerto Internacional "JORGE CHAVEZ" – LIMA – PERÚ, para efectuar servicios de inspección boroscópica en Motor CFM56-5B.
- 2) Valídese la correspondiente Lista de Capacidades del Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero CMAE N° E.154. "LAN PERÚ S.A."
- 3) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Publico, de la Dirección General de Aeronáutica Civil de Chile.

Anótese y Comuníquese.



JOSE MIGUEL ASTORGA BARAHONA
ENCARGADO SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO

DISTRIBUCIÓN

- 1.- DSO. – SDTP. (CARPETA CMAE N° E-154)
- 2.- DSO. – SDTP. (REGISTRATURA.)